

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, COMERCIO E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera, sobre delegación de firma de determinadas competencias en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Advertido error en el texto de la Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General, sobre delegación de firma de determinadas competencias en la Jefa de Servicio de Gestión Presupuestaria de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, publicada en el D.O.E. número 146 de 22 de diciembre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En el Sumario y en la página 19813, segunda columna, en el título de la disposición:

Donde dice:

“Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría General (...)”

Debe decir:

“Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación (...)”

Así mismo, en la página 19814, en el pie de firma:

Donde dice:

“El Secretario General, TOMÁS GUERRERO FLORES”

Debe decir:

“La Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, MARÍA DOLORES AGUILAR SECO”

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyectos de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/44/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Alto Tajo Solar, S.L., con domicilio en C/ Cardenal Marcelo

Spínola, 2, 28016 Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo 11, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Alto Tajo Solar, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 5.000 kW nominales, constituida por 50 instalaciones individuales de 100 kW, con sus

correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 20/0,40 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 50 C.T. de tensión de 100 kVA, de relación de transformación 20/0,40 kV.
- Un centro de seccionamiento que incluirá, además, la aparamenta necesaria para el transformador de servicios auxiliares.
- Red de M.T. de 20 kV de 3.011 m de longitud, formada por un anillo subterráneo de interconexión entre los 50 centros de transformación y el centro de seccionamiento.
- Línea subterránea de evacuación de 13,2 kV de 3.956 m de longitud desde el centro de seccionamiento hasta la subestación Puente Cuaterno, propiedad de Iberdrola.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Polígono 3, Parcelas 6, 8, 10, 31 y 32, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

— Promotor: Alto Tajo Solar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 8 de noviembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 1 MW. Expte.: GE-M/120/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de A.G.G. EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con domicilio en C/ Juan de la Cierva n.º 3, 06800 Mérida (Badajoz), solicitando la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución, a favor de: A.G.G. EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 400 kVA con relación de transformación 20.000/400-230 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 2 C.T. con dos transformadores en cada centro de 630 y 400 kVA de relación de transformación 20.000/400-230 V.
- Centro de seccionamiento de media tensión.
- La interconexión entre los centros de transformación y el centro de seccionamiento se realizará en anillo mediante línea subterránea de 260 metros de longitud, mediante conductor de Aluminio de 240 mm² de sección con inicio y final en centro de seccionamiento.

• La línea de evacuación propuesta será mixta aérea/subterránea. Partiendo desde el centro de seccionamiento un tramo subterráneo de 20 metros hasta el entronque aéreo-subterráneo del que partirán 771 metros de tramo aéreo hasta el punto de entronque